

Rad. 63001 31 03 001 2022 00260 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto (Artículo 84 Código General del Proceso); ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, con el fin de que se atiendan las siguientes observaciones:

Precisará la dirección física de la demandada la Sociedad GEO CASAMAESTRA S.A.S, por cuanto en el acápite de notificaciones se señala Av centenario carrera 6 Norte # 3N-03, la cual está diferente frente a la que se observa en el Certificado de Existencia y Representación suscrito por la Cámara de Comercio de Armenia.

Dirección para notificación judicial : Av centenario cr 6 norte nro. 3N 03 3
 Municipio : Armenia
 Correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaestra.com.co
 Teléfono para notificación 1 : 7314290
 Teléfono notificación 2 : 7314500
 Teléfono notificación 3 : 3024673732

Así mismo, se aclarará la dirección física y correo electrónico del ejecutado, señor JUAN CARLOS CASTRO ARIAS, toda vez que lo indicado en el acápite de notificaciones difiere del pantallazo allegado que obra en el dossier en el pdf 004 anexos, página 25, puesto que se señala, Avenida Bolívar # 14-118 de Armenia y Dirección Electrónica JUANCASIRO@CASAMAESTRA.COM.CO.

	Id	Tipo	Dirección	Zona	Ciudad
Select	4546825	DIRECCION RESIDENCIA	CR 10 NORTE CL 12 CA 5		ARMENIA (QUINDIO)
Select	5716624	RESIDENCIA	CONJUNTO CASTELLON CASA 11	0	ARMENIA (QUINDIO)
Select	5838408	FAMILIAR	CASTELLON CASA 11	0	ARMENIA (QUINDIO)
Select	5936231	OFICINA	AVENIDA BOLIVAR N° 1A-118	0	ARMENIA (QUINDIO)
Select	6148866	FAMILIAR	CALLE 11 NTE 9-55	0	ARMENIA (QUINDIO)
Select	6693478	OFICINA	AV BOLIVAR 1A 118 ED BOLO CLUB	0	ARMENIA (QUINDIO)
Select	5060117	EMAIL	JUANCASIRO@CASAMAESTRA.COM.CO		

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda para proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO COOMEVA S.A. “BANCOOMEVA”.

SEGUNDO: CONCEDER al reclamante el término de cinco (5) días para que subsane los tópicos referidos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la doctora LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, para actuar en estas diligencias en representación de la parte ejecutante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b780dc1f4576b22b12f019b021831b62a232fddac5a3120ccd3b647676bd298c**

Documento generado en 26/09/2022 05:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>